

tencial, de modo que se propone a la junta plenaria de la Mancomunidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Revocar la delegación de competencias efectuada a favor de la Presidencia de la Mancomunidad mediante acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2008, consistente en la asignación de las siguientes atribuciones:

1.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

2.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Segundo.- Delegar las competencias a que se refiere el apartado anterior en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad. No obstante lo anterior, la delegación no incluye aquellas atribuciones que aun siendo competencia originaria de la junta plenaria de la Mancomunidad integran la contratación menor, en los términos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En este último supuesto la delegación se efectúa en favor de la Presidencia de la Mancomunidad, con la finalidad de agilizar la tramitación de expedientes administrativos de contratación que por su cuantía y duración poseen una tramitación menos rigurosa que la ordinaria.

Tercero.- Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Mancomunidad, respectivamente, dentro de los límites de la presente delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, así como de las resoluciones efectuadas por la Presidencia, en virtud de la delegación, se hará constar de forma expresa tal circunstancia.

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por la junta plenaria de la Mancomunidad como titular de la competencia originaria, a la cual se deberá mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, las delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Cantabria, y tendrán carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de la junta plenaria de la Mancomunidad.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de Cantabria, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribadedeva.»

Colombres, Ribadedeva, 27 de octubre de 2008.-El presidente de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva, Alejandro Reimón de Cantero.

08/14575

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S. A.

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de puestos de trabajo de Técnicos de Intervención de Emergencias.

Acuerdo, de 12 de septiembre de 2008, por el que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de puestos de trabajo de Técnicos de Intervención de Emergencias de la entidad mercantil «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.»

Vista la necesidad de incrementar los puestos de trabajo existentes en la categoría laboral de Técnicos de Intervención de Emergencias de la entidad mercantil «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.», (SEMCA), cuya provisión ha de hacerse mediante concurso-oposición; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, siguientes y concordantes del Convenio Colectivo regulador de las relaciones laborales de la citada entidad, suscrito el día 28 de noviembre de 2005, (BOC de 25 de enero de 2006), por los que se establecen normas procedimentales aplicables a los mencionados procesos, esta Gerencia, en uso de las competencias que le han sido atribuidas y consultados los representantes de los trabajadores

ACUERDA

Convocar concurso-oposición, para la provisión de las plazas vacantes existentes dentro de la categoría de Técnicos de Intervención de Emergencias de la entidad mercantil «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.», (SEMCA), con sujeción a los principios constitucionales de mérito y capacidad, así como a las disposiciones del Convenio Colectivo de aplicación y a los preceptos de Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y cuantos otros vienen en aplicación, con arreglo a las bases que se adicionan al presente acuerdo formando parte del mismo.

Santander, 12 de septiembre de 2008.- El gerente de la entidad «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.» (ilegible).

SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA

Acuerdo del 12 de septiembre de 2008, por el que se convoca concurso-oposición para la selección de personal de nuevo ingreso, que ocupe los puestos de trabajo de Técnico de Intervención vacantes en el Servicio de Emergencias del Gobierno de Cantabria, gestionado por la empresa «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.».

Vista la necesidad de dotar a la empresa «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.», de personal de nuevo ingreso, que ocupe los puestos de trabajo de Técnico de Intervención vacantes, con el fin de que asuman en su ámbito funcional y competencial, entre otras, las labores de prevención, intervención, neutralización, coordinación y gestión de toda clase de emergencias y siniestros.; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, siguientes y concordantes del Convenio Colectivo, en uso de las competencias que me han sido atribuidas y consultados las representantes de los trabajadores

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de los puestos de trabajo que se relaciona en la Base Primera, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los preceptos del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y cuantos otros vienen en aplicación. Todo ello con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- objeto de la convocatoria: Plazas de técnico de intervención.

1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Técnico de Intervención, que serán adscritos a los diferentes Parques de Bomberos y Emergencias del Gobierno de Cantabria, cuya gestión está encomendada a la empresa «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.».

2. Las presentes Bases serán publicadas en el BOC y en el BOE

Segunda.- Requisitos de participación.

1. Podrán participar en el presente proceso selectivo las personas que reúnan, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de: Diplomatura Técnica o Ingeniería Técnica, Arquitecto Técnico, Ingeniero Superior, Arquitecto Superior.

e) Un mínimo de cinco años de experiencia como mando de bomberos.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducir tipo BTP.

2. Todos los requisitos expresados en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato como personal laboral fijo.

Tercera.- Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, correspondientes al proceso que ahora se convoca, presentarán su solicitud en el modelo oficial que se facilitará en las dependencias de la empresa «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.», ubicadas en la calle General Dávila, número 89-A, de Santander.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

3. Las indicadas solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la empresa «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.» en días laborales, en horario de 9 a 14 horas y dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

4. Junto con la solicitud de participación el aspirante deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor.

b) «Curriculum vitae», con fotografía reciente.

c) Fotocopia compulsada de la titulación o titulaciones relacionadas con el puesto al que se opta.

d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir en vigor.

e) Documentación justificativa de los méritos a que se hace referencia en la base segunda.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que, debidamente justificados, se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y número del D.N.I. del opositor. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsación o cotejo, extendidas por los órganos

competentes. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsación.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en el tablón de anuncios de la empresa convocante, la oportuna resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones o interesar la subsanación de los defectos a los que hubiere lugar.

2. Una vez resueltas las alegaciones y subsanaciones formuladas, se dictará resolución aprobando definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

3. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que ahora se convoca.

4. Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección de la Empresa convocante, proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

1. El Tribunal Calificador será nombrado por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.» mediante la correspondiente resolución, debiendo ajustarse a la siguiente composición:

Presidente: Señor Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

Secretario: Designado por el señor presidente, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

-Dos representantes de la empresa designados por el señor presidente, vinculados a los ámbitos de las Emergencias, RR.HH., Protección Civil ó Prevención y Seguridad.

-Dos representantes designados por el Comité de Empresa.

2. Los miembros del Tribunal serán designados con sus respectivos suplentes, pudiendo disponerse, en su caso, la asistencia de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto. Igualmente el Tribunal podrá designar personal técnico y auxiliar que le asista en el control y desarrollo de las pruebas.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Presidente del Consejo de Administración de la empresa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurren las citadas circunstancias.

5. El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación y ejecución del proceso selectivo, así como para completar aquellos extremos no contemplados o no previstos en las presentes Bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. Los ejercicios de la prueba de selección no podrán comenzar hasta transcurridos al menos diez días naturales, desde que aparezca publicada la convocatoria del primero de ellos en el BOC. En la expresada convocatoria se reflejará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el citado primer ejercicio. El primer ejercicio no se realizará hasta que transcurra un mínimo de sesenta días naturales desde la convocatoria de las plazas en el BOC.

El llamamiento para el segundo ejercicio se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la empresa «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.» sito en calle General Dávila, 89-A, de Santander, con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas.

2. En aquellas pruebas selectivas en las que, por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público, que tendrá lugar con antelación al inicio de las pruebas selectivas.

Séptima.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas se desarrollará en las siguientes fases: Fase oposición, fase concurso .

1. Fase de oposición:

Superación de la prueba teórica, psicotécnicas y del supuesto o supuestos prácticos que se describen en la base octava de la presente convocatoria.

2. Fase de concurso:

Se tendrán en cuenta los servicios prestados en puestos de igual o similar categoría y área funcional, que suponga un efectivo conocimiento del trabajo al que se opta.

La fase de concurso únicamente será valorada si la persona aspirante ha superado la puntuación mínima exigida en la fase de oposición. Esta fase se valorará de cero a 6,075 puntos.

En ningún caso se podrá aplicar la puntuación obtenida en la fase de concurso para superar la fase de oposición.

Octava.- Fase de oposición.**1. Primer ejercicio. Eliminatorio:**

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito exclusivamente dos temas, uno del bloque A y otro del bloque B, del Programa de Materias que figura como anexo I de la presente convocatoria.

El tiempo para la realización de esta prueba será de dos horas. El aspirante que no desarrolle alguno de los dos temas no será objeto de calificación.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y el rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos, siendo necesarios 2 puntos para su superación.

2. Segundo ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en resolver por escrito, el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias que figura como anexo I a la presente convocatoria.

El tiempo para la realización de esta prueba será de dos horas.

Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante cuando la naturaleza del mismo lo haga posible.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesarios 3 puntos para su superación.

3. Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas

Los aspirantes se someterán a una batería de pruebas Psicotécnicas dirigidas a evaluar el perfil de los participantes en relación con el puesto al que optan.

En este tercer ejercicio los aspirantes mantendrán una entrevista personal con el Tribunal, asistido por el especialista, que, en su caso, designe, en la cual se les podrán hacer preguntas de los distintos temas relacionados con el puesto de trabajo.

La calificación de esta prueba será de apto o no apto, siendo eliminados quienes no obtengan la calificación de apto.

4. Publicación de resultados.

Las calificaciones de los candidatos, para cada una de las pruebas a realizar en esta fase de oposición, se publicarán y serán expuestas en el tablón de anuncios de la empresa «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.», calle General Dávila, núm. 89-A, de Santander, a partir del día siguiente al de la realización de cada una de dichas pruebas. Los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, serán declarados candidatos seleccionado para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición.

5. Convocatoria para la siguiente prueba.

La fecha de realización del ejercicio siguiente al realizado se fijará en la misma publicación de la lista de candidatos declarados aptos de la prueba anterior.

6. Puntuación final

La puntuación final de esta fase se obtendrá, siempre que se hayan superado todas las pruebas de la misma, sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Novena.- Fase concurso.

1. Se valorará el desempeño de un puesto de trabajo de bombero y/o de mando de bomberos, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo a los criterios siguientes:

- 0,025 puntos por mes completo trabajado como bombero en Administración Pública u organismos dependientes de ella hasta un máximo de 5 años.

- 0,025 puntos por mes completo trabajado como mando de bomberos en Administración Pública u organismos dependientes de ella hasta un máximo de 5 años. No se valorarán los cinco años de mando que se establecen como requisito, comenzando a valorarse desde el mes siguiente a los 5 años requeridos.

2. Se valorará aquella formación universitaria complementaria a la requerida hasta un máximo de 1,5 puntos:

- 0,75 puntos por cada licenciatura.
- 0,5 puntos por cada diplomatura.

3. Se valorarán los cursos de formación, capacitación o especialización, organizados por Instituciones u Organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con las funciones específicas del puesto de trabajo objeto de este proceso selectivo, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Asistencia a cursos:
 - Hasta 20 horas, 0,05 puntos
 - De 21 a 30 horas, 0,1 puntos
 - De 31 horas a 40 horas, 0,15 puntos
 - De 41 horas a 80 horas, 0,2 puntos
 - De más de 80 horas, 0,25 puntos
- Cursos superados:
 - De hasta 20 horas, 0,08 puntos
 - De 21 horas a 30 horas, 0,16 puntos
 - De 31 horas a 40 horas, 0,24 puntos
 - De 41 horas a 80 horas, 0,32 puntos
 - De más de 80 horas, 0,4 puntos

No se computarán los cursos en cuyo diploma o documento acreditativo no se certifique el número de horas lectivas.

4. Se valorará 0,025 puntos por cada carnet de conducir C, D, y/o E hasta un máximo de 0,075 puntos.

5. La puntuación obtenida en esta fase se sumará la obtenida en la fase oposición.

6. En ningún caso será motivo de valoración o puntuación el haber pertenecido como voluntario en algún Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Administración Pública, Organismo Autónomo o Sociedad Pública.

Décima.- Relación de candidatos seleccionados.

1. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases (oposición y concurso).

2. Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo, se ordenarán, de mayor a menor puntuación, a los aspirantes que hubieran superado la totalidad de las fases, mediante la suma de la puntuación obtenida en las mismas, declarando el Tribunal que han superado el proceso aquellos aspirantes que, en atención al citado orden de puntuación, puedan optar a la adjudicación de alguna de las plazas ofertadas.

3. En caso de empate entre dos o más aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se resolverá a favor del trabajador que hubiera obtenido mejor puntuación en la primera fase del proceso. De persistir el empate se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

4. El Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo exponiéndola en los locales del domicilio social de la entidad mercantil convocante, calle General Dávila, número 89-A de Santander.

Undécima.- Nombramiento.

La convocatoria que ahora se realiza, se resolverá mediante acuerdo de la Dirección de la empresa, que se hará público en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la empresa convocante, una vez finalizado el proceso selectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto de trabajo será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de resolución del procedimiento.

Los candidatos seleccionados, aportarán a la sociedad «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.», dentro del plazo indicado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En caso contrario, no podrán formalizar los contratos de trabajo correspondientes, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Santander, 12 de septiembre de 2008.-El director gerente de la sociedad «Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A. (ilegible).

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS (BLOQUE 1)

TEMA 1.- Decreto 137/2005, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT).

TEMA 2.- Decreto 17/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (TRANSCANT).

TEMA 3.- Decreto 16/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (INFOCANT).

TEMA 4.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Sección SI 5: Condiciones de aproximación y entorno.

TEMA 5.- Combustión, tetraedro del fuego, combustibles: peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición y respecto a la energía y productos emitidos en su combustión. Comburente. Energía de activación. Reacciones en cadena.

TEMA 6.- Mecanismos de extinción: Actuación sobre el combustible; Actuación sobre el contacto combustible-comburente: sofocación; Actuación sobre el comburente: inertización; Enfriamiento; Inhibición. Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos: Propiedades, aplicaciones e inconvenientes.

TEMA 7.- Clasificación de los incendios según la Norma UNE 23010; según la naturaleza del combustible, según la distribución de la materia combustible o forma del foco, según sus medidas y según sus manifestaciones en las estructuras. Transmisión de calor.

TEMA 8.- Sistemas de detección automática. Componentes del sistema: detectores, fuentes de alimentación, centrales de control, etc.

TEMA 9.- Sistemas fijos de extinción automática: tipos, usos y características. Concretamente las de agua, espuma, CO2 y polvo.

TEMA 10.- Extintores portátiles. Mangueras, conexiones. Lanzas. Monitores. Equipos especiales y equipos de espuma. Hidrantes. Tipos y características. B.I.E.S.: tipos y características. Columna seca: características.

TEMA 11.- Explosiones físicas. Blevé y Boil-over: Concepto, características, condiciones para que se produzcan, causas y efectos.

TEMA 12.- Explosiones Químicas. Flashover y backdraft: Concepto, características, condiciones para que se produzcan, causas y efectos.

TEMA 13.- Incendios de vegetación. Actuación en grandes incendios forestales. Protocolos de defensa en caso de atrapamiento entre las llamas con y sin vehículo. Herramientas empleadas en la extinción.

TEMA 14.- Incendios de vegetación. Conceptos y normativa. Clasificación. Sistemas de actuación. Técnicas y tácticas de extinción.

TEMA 15.- Los túneles. Beneficios. Técnicas de construcción. Tipos de túneles y su normativa. Sistemas de ventilación; principal y secundaria. Tipos de ventiladores.

TEMA 16.- Los túneles. Instalaciones de un túnel. Sistemas de detección y sistemas de evacuación. Principios de intervención en caso de incendio.

TEMA 17.- Humos y ventilación: Composición de los humos; objetivos de la ventilación; Clasificación de la ventilación. Natural y forzada «VPP».

TEMA 18.- Incendios en edificios de viviendas. Conceptos y normativa. Clasificación. Sistemas de actuación. Técnicas y tácticas de extinción.

TEMA 19.- Materias peligrosas: Reglamentación y Normativa. Clasificación e identificación. Sistemas de actuación. Protocolos de descontaminación.

PROGRAMA DE MATERIAS (BLOQUE 2)

TEMA 20.- Evaluación del riesgo químico en casos de emergencia. Tipos de emergencia según el producto involucrado. Toma de datos en el lugar de la emergencia. Medios a utilizar y eliminación de residuos.

TEMA 21.- Excarcelación en accidentes de tráfico: Sistemas pasivos y activos de seguridad. El airbag. Herramientas y sistemas de trabajo de los Cuerpos de Bomberos en los accidentes de tráfico.

TEMA 22.- Excarcelación en accidentes de tráfico: Pautas de actuación desde la recepción de la llamada hasta la finalización de la actuación. Fases de intervención.

TEMA 23.- Excarcelación: Actuación en vehículos pesados: camiones y autobuses.

TEMA 24.- Maquinaria de bombeo: Tipos de bombas. Hidroeyector y turbobomba. Alturas geométricas y manométricas de aspiración e impulsión. Relaciones generales del fluido de la bomba de elevación.

TEMA 25.- Apeos. Elementos de un apeo. Tipos fundamentales. Medidas y cortes. Materiales empleados. Precauciones generales. Procedimiento de apeo según el elemento dañado: Zapatas, Jácenas, pilares, forjados y muros.

TEMA 26.- Entibaciones. Tipos y características según: el elemento empleado, el terreno a sostener y la estructura a contener. Casos de riesgo en obras de excavación. Denominación de cada uno de los elementos de la entibación.

TEMA 27.- Declaración del estado de solidez: distinción entre ruina incipiente, inmediata e instantánea y características de cada uno de estos tipos. Síntomas y diagnósticos. Manifestación externa de las lesiones.

TEMA 28.- Lesiones en los edificios. Por cedimiento o asiento: definición y causal. Efectos producidos. Medidas correctoras de urgencia y posteriores.

TEMA 29.- Lesiones en los edificios. Por adaptación y por aplastamiento: definición. Tipos. Efectos señales. Medidas correctoras.

TEMA 30.- Lesiones en los edificios. Por rotación y por corrimiento: definición. Causas y síntomas generales. Tipos. Medidas correctoras de urgencia y posteriores.

TEMA 31.- Socorrismo: definición. Normas generales de actuación en caso de accidente (conducta «PAS»). Realización del ABC a un paciente inconsciente. Lesiones circulatorias.

TEMA 32.- Protección respiratoria: Peligros respiratorios. Equipos de protección respiratoria. Inspección, mantenimiento y conservación. El aparato respiratorio.

TEMA 33.- Precauciones generales básicas que deben observarse durante la extinción de incendios. Calor desprendido por los incendios. Asfixia. Shock eléctrico.

TEMA 34.- Transporte de heridos y su tratamiento de urgencia. Respiración cardiopulmonar. Clases. Aplicación de los sistemas según convenga. Masajes externos al corazón en adultos y en niños.

TEMA 35.- Fracturas y luxaciones: Clasificación. Manejo. Especial mención a: traumatismo craneal, traumatismo de columna. Politraumatizado: definición, diagnóstico, manejo, complicaciones. El aparato locomotor.

TEMA 36.- Heridas, hemorragias y quemaduras: clasificación, manejo y complicaciones. El aparato circulatorio.

TEMA 37.- Riesgos naturales: Concepto y tipos de riesgos. Clasificación y aspectos singulares de algunos riesgos: inundaciones, vientos y galernas, nevadas. Sistemas de actuación.

TEMA 38.- Intervención psicológica en situaciones de crisis (emergencia y desastres). Reconocimiento de los síntomas de crisis. Pautas a seguir. Apoyo psicológico en catástrofes y accidentes. Control de la aflicción de las víctimas. El estrés postraumático.

TEMA 39.- Ejercicio del mando. Coordinación y dirección de grupos. Planificación, organización y ejecución. Mando y control en Emergencias.

TEMA 40.- Organización y funcionamiento de un Parque de Bomberos: Actividades del Servicio fuera de las intervenciones, desarrollo general de las intervenciones y redacción de informes.



SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA S.A.



SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIAS PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A. (SEMCA).

Convocatoria:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DOMICILIO CALLE Y NUMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA	
A) FOTOCOPIA DEL D.N.I (en vigor)	
B) CURRICULUM VITAE (con fotografia reciente)	
C) FOTOCOPIA COMPULSADA DE LAS TITULACIONES O CERTIFICADOS DE CURSOS REALIZADOS Y RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO AL QUE OPTA	
D) FOTOCOPIA DEL CARNET DE CONDUCIR (en vigor)	
E) OTRA DOCUMENTACION	

ENadede 2008

(Firma)

DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A (SEMCA).

08/14222

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Corrección de errores en anuncio de resolución aprobando la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administración de Administrativo de Administración General en turno de promoción interna y sistema de oposición.

El pasado 23 de octubre de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 205 la resolución aprobando la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administración de Administrativo de Administración General en turno de promoción interna y sistema de oposición. En dicho anuncio las bases séptima y octava disponían lo siguiente:

Séptima: Ejercicios de la oposición:

Primer Ejercicio: Teórico. Obligatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario teórico tipo test de sesenta preguntas basados en los contenidos de la primera parte (general) del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada pregunta acertada puntuará 0,50 puntos. Las respuestas erróneas no restan puntuación. Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que obtengan menos de puntos.

Segundo Ejercicio: Práctico. Obligatorio.

El tribunal propondrá tres supuestos de hecho sobre materias de la segunda parte (especial) del programa, debiendo los aspirantes optar por uno de ellos. El ejercicio consistirá en describir de forma detallada el procedimiento administrativo a seguir sobre el supuesto de hecho elegido, exponiendo de manera ordenada cada uno de los